

Dictamen Técnico N° 22/2022

Fecha: 14/11/2022

Referencia: Expediente 11685 / 2022

“Modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Complementación Curricular”

Las modificaciones introducidas en plan de estudios de la **Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Complementación Curricular** fueron realizadas por el Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento. La Dirección General de Formación de la Secretaría Académica, prestó colaboración técnico - curricular para la revisión de las distintas versiones elaboradas por la Unidad Académica.

Para la redacción del presente Dictamen Técnico Curricular se consideró la normativa detallada a continuación:

- Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias.
- Resolución del Ministerio de Educación N° 6/97.
- Disposición DNGU N° 1/10.
- Disposición DNGYFU N° 2023/19.
- Disposición DNGYFU N° 3049/19: Manual de Criterios de Evaluación
- Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín
- RCS N° 101/16: Sistema de Créditos Académicos UNSAM
- RCS N° 376/21: Reglamento General de Estudiantes de la UNSAM.
- RCS 304/21: Guía para incorporar un uso inclusivo del Lenguaje
- RSC N°109/18: Reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia UNSAM.
- RCS N° 374/21 Guía para incorporar un uso inclusivo del Lenguaje.

CONSIDERACIONES GENERALES

La **Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Complementación Curricular**- pretende generar y promover políticas públicas deportivas donde el eje está puesto en la igualdad de oportunidades, igualdad de género, la mejora en la calidad de vida de las personas, la reducción de las enfermedades vinculadas al sedentarismo, la inclusión social y la discapacidad. Asimismo, apunta a contribuir al desarrollo deportivo en todas sus manifestaciones a partir de la investigación y la búsqueda constante de innovación.

La carrera tiene una duración de cuatro cuatrimestres y una carga horaria total de 1.248 horas, equivalente a 78 créditos académicos. Es de carácter presencial e incorpora un 40.38% de carga horaria no presencial.

El plan de estudios comprende 17 asignaturas de carácter teórico-práctico que se dictarán de la siguiente manera:

- 8 asignaturas se desarrollarán de forma completamente presencial, ya que requieren de una participación en el espacio áulico, con diálogos, intercambios y trabajo con imágenes.
- 4 asignaturas se desarrollarán de forma no presencial, en vistas a beneficiarse de los recursos digitales.
- 5 asignaturas se dictarán en una combinación de modalidad presencial y no presencial, para aprovechar las potencialidades de ambos formatos.

Para la obtención del título los/as estudiantes deberán aprobar las unidades curriculares y realizar y aprobar un trabajo final.

Es menester mencionar que la carrera brindará dos menciones que serán otorgadas por la Universidad mediante certificaciones complementarias: “Actividad Física para la salud y para personas con discapacidad” y “Fisiología del trabajo físico”. Para la obtención de la certificación complementaria las/os estudiantes tendrán que cursar una materia electiva en el 4to cuatrimestre del plan de estudios.

Se analizó exhaustivamente los alcances del título para que no colisionen con carreras afines enmarcadas en el artículo 43 de la ley 24.521.

Asimismo, los objetivos, alcances y carga horaria propuestos para la carrera en cuestión son consistentes con la propuesta formativa presentada.

Se verifica que se cumplimenta, de acuerdo a la normativa nacional e institucional, los aspectos referidos a: la denominación del título, la descripción del perfil de egreso, los alcances del título, los requisitos de ingreso y la carga horaria total.

CONCLUSIÓN

Luego de realizada la evaluación de la presentación efectuada por el Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento, la Secretaría Académica considera que el plan de estudios de la carrera de la **Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Complementación Curricular** reúne los requisitos técnicos necesarios para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión del Consejo Superior.

Pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su prosecución.

Directora General de Formación